

DECRETO N° **2888**
TEMUCO, **02 NOV 2021**

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2021, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MAESTRANZA PEÑA LIMITADA, R.U.T N° 76.914.307-6**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Parque Automotriz", específicamente la Línea N° 4 "Reparaciones Hidráulicas", Sub Líneas 4.1, 4.2 y 4.3, suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Maestranza Peña Limitada.
2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovarlo por 1 año, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la comisión evaluadora de la Propuestas Públicas.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a el proveedor por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N°3: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

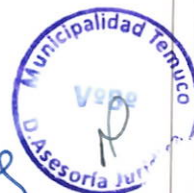
MAA/dbj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Asen, Ornat y Medio Ambiente
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2363573

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5713.-/2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

**"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES
 PARQUE AUTOMOTRIZ"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MAESTRANZA PEÑA LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **MAESTRANZA PEÑA LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos catorce mil trescientos siete guión seis, en adelante "La Provedora", representada por don **ISAAC LORENZO PEÑA ESPINOZA**, chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos con

domicilio en la ciudad de Temuco calle Manuel Bulnes número mil ciento cuarenta y nueve, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y cinco de fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos mil veintiuno: **"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"**. Mediante decreto alcaldicio número quinientos catorce de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, parte de la referida Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa Maestranza Peña Limitada, específicamente en su **LÍNEA NÚMERO CUATRO: "Reparaciones Hidráulicas": Sub líneas: Cuatro punto uno: "Mercedes Benz", Cuatro punto dos: "Volkswagen", y Cuatro punto tres: "Freightliner".** **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, el **"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"**, específicamente el servicio de mantención y reparación de las líneas y sub líneas singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro de servicios de reparación y mantención, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedorá por los servicios contratados, los valores indicados en Anexo número tres "Oferta Económica", I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la proveedora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza emitidos por Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca: **A)** número de Folio B cero cero nueve ocho ocho ocho siete, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón doscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno y de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, **B)** número de Folio B cero cero nueve ocho ocho nueve dos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón doscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno y de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, **y C)** número de Folio B cero cero nueve ocho ocho nueve uno, tomada a favor de la

Municipalidad de Temuco por un monto de un millón doscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno y de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. **NOVENA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del mismo año. La personería de don **ISAAC LORENZO PEÑA ESPINOZA**, consta en escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho, suscrita ante Héctor Efraín Basualto Bustamante, Notario Público de la agrupación de comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, Repertorio número cinco mil quinientos diecisiete guión dos mil dieciocho. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos trece.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ISAAC LORENZO PEÑA ESPINOZA
En Rep.: MAESTRANZA PEÑA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 OCT 2021



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DEL ORIGINAL
FORMADO EN TEMUCO, CHILE, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2021



28 OCT 2021